



ORDENANZA N° 2961/06.-

VISTOS:

El expte. 2700-A-06, caratulado "ASOC. MUTUAL AYUDA RECIPROCA, S/aprobación subdivisión", y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de estas actuaciones corre agregada nota presentada por la Asoc. Mutual de Ayuda Recíproca de Empleados de San del Estado, quienes son propietarias del Lote A4 de la Fracción "A" de la Chacra 130, la presente se motiva ante la necesidad de subdividir la parcela de su dominio, a fin de:

- a) obtención de 07 lotes de aproximadamente 430 m², con un frente de 14m ; b) apertura de la Avda. Costanera de 32m de ancho / que cubra, puesto que el curso del río a avanzado sobre la es/quina sud-este del lote ; c) apertura de calle y cesión de la superficie restante como espacio verde y de la reserva fiscal ; d) el lote N° 1 sobre calle BUNER, que se provea subdivisión // edilicia, cederlo al Municipio con el fin de que el mismo lo utilice para la construcción de guarderías, dispensarias, etc.; e) se provea ejecutar la forestación con utilización de espe/cies arbóreas aconsejables por Organismos Municipales idóneos / en la materia, solicitando la factibilidad de la subdivisión // como excepción a la Ordenanza 1631/01;

Que a fo. 12 se eleva informe elaborado en forma conjunta por la Dirección. Gral. de Planeamiento y Desarrollo / Urbano, División. Gral. de Estudios y Proyectos y Dirección de // Agricultura, quienes manifiestan y observan: 1) Que se presen/ta la subdivisión del lote A4 de la chacra 130 cuya numeración catastral es 09-20-30-0415, con una superficie de 30.799,30m propiedad de la Asoc. Mutual Ayuda Recíproca y que la fracción referenciada ubica en el Distrito U.P. (Urbanización Parque) según Ordenanza 1631/01; 2) De acuerdo al inciso 3-4-6-3- Ordenanza 1631, en ésta área no se admiten subdivisiones, pero por lo expuesto, se entiende que es beneficioso para el Municipio / poder materializar el proyecto de la Avda. Costanera, por cualquiera de los caminos que pueden ser la cesión o la expropia/ción y cuya determinación esté en manos del Honorable Concejo Deliberante, solicitando de aceptarse la excepción deberá el // propietario;

///////

IRMA NOEMÍ CIG
Subsec. Adm.
a/c. S. de la J. Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

//////2

I) Ceder como reserva fiscal el lote 1 de la manzana 3 y el lote 12 de la manzana 4; II) El lote 18 de la manzana 1 deberá ser // afectado como vía pública y en su recoplazo podrá crear un nuevo lote al N.º de la manzana 2; III) Deberá afectar parte del lote 7 de la manzana 2, de acuerdo al proyecto de la Avda. Costanera/ IV) Respetar la cesión de la propuesta para espacio verde y zona para apertura de Avda. Costanera; V) Mantener como dimensiones / mínimas de lotes: 14m de frente, 450 m2 de superficie. Posteriormente se reglamentarán las normas de tejido urbano para la presentación de los planes de obra;

Que a fs. 19 se elevan las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para consideración y resolución;

Que a fs. 16 corre agregado Despacho de la Comisión de Obras Públicas N° 136/86, que dice: "Visto el exp. 2768 -4-86, mediante el cual la Asoc. Mutual Ayuda Recíproca solicita aprobación de la subdivisión del lote A4, chacra 130 cuya nomenclatura catastral responde a los N.ºs. 09-20-30-2415 con una superficie de 30.799 m2 y considerando que los informes proporcionados por el área técnica del Departamento Ejecutivo a fojas 12/13 son favorables; siempre que la Asoc. peticionante respete las indicaciones contenidas en los puntos I a V del mencionado informe. Por lo expuesto esta Comisión dictamina que se deberá hacer lugar a la excepción solicitada.", despacho que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 17/86, celebrada por el Cuerpo con fecha 27/06/86;

Por ello y lo normado en el Art. 129 inc. a) de la Ley Provincial N° 93;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanctifica la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a APROBAR la / ~~-----~~ subdivisión del lote A4 de la chacra 130, nomenclatura catastral N° 09-20-30-2415, con una superficie de 30.799,30 m2, propiedad de la Asociación Mutual Ayuda Recíproca (A.M.A.R.) como excepción a la Ordenanza 1631/81.-

//////3


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



111113

ARTICULO 2º) Deberá el propietario, cumplir con los siguientes
----- compromisos:

- I) Ceder como reserva Fiscal el lote 1 de la manzana 3 y el lote 12 de la manzana 1;
- II) El lote 18 de la manzana 1, deberá ser afectado como vía / pública en su reemplazo podrá crearse un nuevo lote al N.O. de la manzana 2;
- III) Deberá afectar parte del lote 7 de la manzana 2, de acuerdo al proyecto de la Avda. Costanera;
- IV) Respetar la cesión de la propuesta para espacio verde y zona para apertura de la Avda. Costanera;
- V) Mantener como dimensiones mínimas de lotes: 14 m. de frente/ 450 m2 de superficie.-

ARTICULO 3º) Deberá el Departamento Ejecutivo reglamentar las /
----- normas de tejido urbano para la presentación de // los planes de obra.-

ARTICULO 4º) Dó ferus.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

ES COPIA:
nm.-

FDO. GIULIANI
SAUR.-


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

